

**Primera Sesión Extraordinaria del año 2019,
01/2018 EXT, del Comité de Transparencia
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco.**

Siendo las 13:00 trece horas del día 1º primero de abril de 2019 dos mil diecinueve, en las oficinas que ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que se encuentran en las instalaciones ubicadas en la avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se constituye la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, Secretaría Técnica; la **Mtra. Alicia Ortega Solís**, Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado; así como el **Mtro. Jorge Arturo Ventura Alfaro**, Titular del Órgano Interno de Control de esta Secretaría Ejecutiva; siendo así, se somete a los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Declaratoria de quórum;
3. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día;
4. Modificación en la integración del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, en apego a lo ordenado mediante acuerdo emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, con fecha 2 de marzo de 2016 y publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el día 15 del mismo mes y año.
5. Aprobación, en su caso, de la clasificación de la información confidencial contenida en los documentos del C. Jesús Pedro Brizuela Villegas, solicitados por el peticionario de la información, dentro del expediente interno SE/UTI/011/2918, requerida vía Infomex con número de folio 06285618, para dar cumplimiento a la resolución emitida con fecha 13 de marzo del año en curso, dentro del recurso de revisión número 0120/2019, tramitado ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA;

Ha sido cubierto el punto 1 del orden del día, al encontrarse presentes en este acto los integrantes del Comité de Transparencia, acreditando su personalidad, el C.

Licenciado Jorge Arturo Ventura Alfaro, como Titular del Órgano Interno de Control de esta Secretaría Ejecutiva, según oficio número OF-CPL-17-LXII-19, emitido el día 26 de marzo de 2019, por el abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco; con lo que se demuestra que, se cuenta con el quórum requerido por el numeral 29, punto 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en consecuencia, las decisiones que se tomen en la presente sesión serán completamente válidas, por lo que se procede a desahogar el siguiente punto.

2. DECLARACIÓN DEL QUORUM;

Quedo solventado en el punto anterior, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se cuestiona a los asistentes si es de aprobarse el orden del día propuesto, a lo cual se accede de forma unánime, con lo que se da por desahogado dicho punto.

4. MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO, EN APEGO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO EMITIDO POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, CON FECHA 2 DE MARZO DE 2016 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 15 DEL MISMO MES Y AÑO.

La Secretario expone que, en virtud del reciente nombramiento realizado por el Congreso del Estado de Jalisco, en favor del Mtro. Licenciado Jorge Arturo Ventura Alfaro, como Titular del Órgano Interno de Control de esta Secretaría Ejecutiva, lo cual acredita según oficio número OF-CPL-17-LXII-19, emitido el día 26 de marzo de 2019, por el Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, se modifica la integración de su Comité de Transparencia, para quedar de la manera que a continuación se expone, en apego a lo establecido en el inciso C, fracción III del punto Primero y punto Segundo, del acuerdo emitido por el Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, con fecha 2 de marzo de 2016, y publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el día 15 del mismo mes y año, así como a lo previsto por el artículo 28 punto 1 y punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

de Jalisco y sus Municipios; motivo por el cual, en base a lo anteriormente expuesto se acuerda lo siguiente:

ACU/SEA/CT/01/2019

*"Se acuerda la modificación en la integración del **Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, para quedar conformado así: La **Doctora Haimé Figueroa Neri**, como Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en su carácter de Titular del Sujeto Obligado; la **Maestra Alicia Ortega Solís**, como Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado y Secretario de este Comité, así como el **Mtro. Jorge Arturo Ventura Alfaro**, como Titular del Órgano Interno de Control, en apego a lo establecido en el punto Primero, inciso C, fracción III y punto Segundo, del acuerdo emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, con fecha 2 de marzo de 2016 y publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 15 del mismo mes y año, y a lo previsto por el artículo 28 punto 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."*

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS DEL C. JESÚS PEDRO BRIZUELA VILLEGAS, SOLICITADOS POR EL PETICIONARIO DE LA INFORMACIÓN, DENTRO DEL EXPEDIENTE INTERNO SE/UTI/011/2018, REQUERIDA VÍA INFOMEX CON NÚMERO DE FOLIO 06285618, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA CON FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 0120/2019, TRAMITADO ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.

La Secretario expone que, este Comité de Transparencia sesiona en cumplimiento a la resolución emitida dentro del recurso de revisión con número de expediente 0120/2019, de fecha 13 de marzo del año en curso, tramitado ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, que refiere que, el Pleno de ese Órgano Garante, estimó procedente requerir a este sujeto obligado, para que entregue nuevamente la información que se entregó al solicitante, en versión pública, a través de los oficios SE/UTI/036/2018 y SE/UTI/019/2019, signados por la suscrita Secretario, dentro del expediente interno SE/UTI/011/2018, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva, en la modalidad de copia certificada;

haciendo constar la existencia en los archivos de la documentación en copia simple y acompañando el acta del Comité de Transparencia que sustente la versión de la información solicitada, que funde y motive la protección de los datos confidenciales contenidos en dichos documentos, atendiendo a lo establecido en el Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Es así que, con fundamento en el Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas antes mencionadas y para dar cumplimiento a lo anterior, la suscrita Secretario de este Comité de Transparencia, expone como antecedente que, el Dr. Freddy Mariñez Navarro, Presidente del Comité de Participación Social, hizo entrega a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva, de manera digital, mediante correo electrónico enviado con fecha 4 de diciembre del 2018, y posteriormente, a través del oficio CPS/002/2019, de fecha 1º de febrero de 2019, también enviado vía correo electrónico a la Unidad de Transparencia, dentro del expediente interno SE/UTI/011/2018, la versión pública de los documentos entregados al solicitante, vía Sistema Electrónico Infomex, bajo el folio 06285618, relativos al C. Jesús Pedro Brizuela Villegas y que se describirán a continuación, por la suscrita Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva, a través de los oficios SE/UTI/036/2018 y SE/UTI/019/2019, toda vez que contienen datos personales, entendidos éstos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, considerando que, una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, según lo dispuesto por el artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales clasificó como información confidencial, siendo los documentos entregados en copia simple, pero de manera digital, así como los datos personales contenidos en dichos documentos, los señalados en la siguiente tabla:

DOCUMENTO ENTREGADO:	DATO PERSONAL CONTENIDO:
currículo;	Estado civil, lugar de residencia, número de hijos y dirección de correo electrónico
propuesta de trabajo;	Firma
documento en el que expone las razones que justifican la idoneidad como candidato para ocupar el cargo;	Firma
documento por el que manifiesta no encontrarse en los supuestos de	Firma

impedimentos señalados en las bases de la convocatoria respectiva;	
documento por el que manifiesta su interés de participar en el proceso de elección señalado en la convocatoria respectiva;	Firma
copia certificada de su cédula profesional definitiva;	Foto, cédula única de registro de población, huella digital, firma
constancia de ser egresado de la Maestría en Derecho;	Ningún dato personal
constancia de no antecedentes penales;	Foto, huella digital, número de identificación
copia certificada de la credencial para votar;	Foto, domicilio, cédula única de registro de población, clave de elector, huella digital, firma
certificación de nacimiento;	Ningún dato personal
dos cartas de recomendación;	Firma
copia certificada de su título de abogado.	Foto, nacionalidad, cédula única de registro de población
declaración de intereses	Estado civil, firma, datos laborales en instituciones privadas, actividades profesionales de la cónyuge, datos patrimoniales referentes a historial crediticio y de acciones.
carta de autorización para hacer públicos sus documentos probatorios	Firma

Analizado lo anterior, y como se desprende de lo relacionado con antelación, toda vez que los documentos antes señalados, contienen datos personales, catalogados como tales, por el artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en el ordenamiento legal antes citado, emitidos por el entonces Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, actualmente aplicables, publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 10 de junio de 2014, y que tanto el Comité de Participación Social y la Secretaría Ejecutiva, ambos del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, como responsables, deben establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo,

físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, acorde a lo previsto por el numeral 30 punto 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y además de que no se cuenta con el consentimiento del titular de los datos personales de la información confidencial, el C. Jesús Pedro Brizuela Villegas, para transferiría al solicitante y ahora recurrente; ni tampoco entra en los supuestos de excepciones al consentimiento, previsto en los artículos 13, punto 1 y 75 punto 1 del ordenamiento legal antes citado; este Comité, de conformidad a lo establecido por el Lineamiento Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, determina confirmar la clasificación que de confidencial, realizaron los citados sujetos obligados, a través de su Presidente y Titular de la Unidad de Transparencia, respectivamente, a los datos personales enunciados en la tabla expuesta en el cuerpo de esta acta, contenidos en los documentos citados en el párrafo que antecede, y que fueron entregados al solicitante de la información, mediante las respuestas realizadas a través de los oficios SE/UTI/036/2018 y SE/UTI/019/2018, dentro del expediente interno SE/UTI/011/2018, relativo al folio Infomex 06285618.

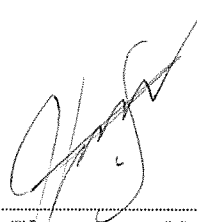
Y en base a lo anteriormente expuesto, se acuerda lo siguiente:

ACU/SEA/CT/02/2019

"Se confirma la clasificación de la información confidencial realizada por el Presidente del Comité de Participación Social y por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por la que determinaron como datos personales: el estado civil, número de hijos, dirección de correo electrónico particular, foto, cédula única de registro de población, huella digital, firma, número de identificación, clave de elector, nacionalidad, datos laborales en instituciones privadas, actividades profesionales de la cónyuge, datos patrimoniales referentes a historial crediticio y de acciones, contenidos éstos en los documentos entregados al solicitante de información, a través de los oficios SE/UTI/036/2018 y SE/UTI/019/2018, dentro del expediente interno SE/UTI/011/2018, relativo al folio Infomex 06285618, signados por la suscrita Secretario de este Comité, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia de esta

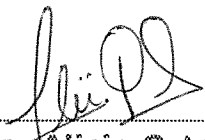
Secretaría Ejecutiva, con fechas 12 de diciembre de 2018 y 5 de febrero de 2019, respectivamente, en cumplimiento a lo establecido en la resolución emitida con fecha 13 de marzo del año en curso, dentro del recurso de revisión con número de expediente 0120/2019, tramitado ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios”.

En razón de haber sido desahogado el orden del día en todos sus puntos, se declara clausurada la presente sesión, siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo.

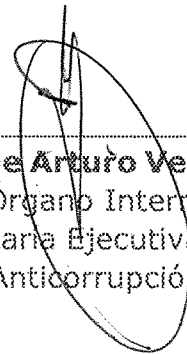


Dra. Haimé Figueroa Neri
Presidenta del Comité de Transparencia del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA



Mtra. Alicia Ortega Solís.
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción de Jalisco.



Mtro. Jorge Arturo Ventura Alfaro
Titular del Órgano Interno de Control
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción de Jalisco.

La presente hoja de firmas forma parte integral de la presente acta, relativa a la Primera Sesión Extraordinaria del 2019, del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.